



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000007 -2022/MDSA

Santa Anita,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 189-2022-SGRCRT/GSATDE/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, el Memorándum N° 428-2022-GSATDE/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, el Informe N° 441-2022-GAJ-MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 640-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 000314/MDSA, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 05 de febrero de 2022, se aprobó las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales actualización de datos con carácter de declaración jurada, incentivos de Pronto Pago para el ejercicio 2022, beneficios tributarios y administrativos 2022, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2022;

Que, asimismo la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 000314 /MDSA faculta al alcalde para que mediante decreto de alcaldía pueda prorrogar la vigencia de los efectos de la citada ordenanza, si así se amerita;

Que, mediante Ordenanza N° 000319/MDSA se modifica los alcances de la ordenanza 000314/MDSA; respecto a los Beneficios Tributarios e incentivo de Beneficios de Pronto pago 2022 y Beneficio de Descuento Gradual sobre el insoluto de Arbitrios Municipales de Años Anteriores. Estableciéndose una serie de Beneficios para el vecino de Santa Anita;

Que, mediante el Informe N° 189-2022-SGRCRT/GSATDE/MDSA la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, y mediante el Memorándum N° 428-2022-GSATDE/MDSA la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico solicitan la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 000319/MDSA que modifica los alcances de la ordenanza 000314/MDSA; respecto a los Beneficios Tributarios e incentivo de Beneficio de Pronto pago 2022 y Beneficio de Descuento Gradual sobre el insoluto de Arbitrios Municipales de Años Anteriores;

Que, con Informe N° 441-2022-GAJ-MDSA la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que, la Ordenanza N° 000314/MDSA que aprobó "las fechas de vencimiento para el pago de impuesto predial y arbitrios municipales, actualización de datos con carácter de declaración jurada, incentivo de pronto pago para el





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ejercicio 2022, beneficios tributarios y administrativos 2022, en su disposición final primera faculta al alcalde para que mediante decreto de alcaldía se pueda prorrogar la vigencia de la mencionada ordenanza, si así lo amerita. Por lo que lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico de prorrogar sus beneficios tributarios y los modificados con la Ordenanza N° 319 tiene asidero jurídico para poder emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente para la prórroga del beneficio tributario hasta el 31 de julio del 2022;

Que, mediante el Memorándum N° 640-2022-MDSA/GM, la Gerencia Municipal eleva los documentos con la finalidad de emitir el decreto de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de julio de 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 000319/MDSA que modifica los alcances de la ordenanza 000314/MDSA; respecto a los Beneficios Tributarios e incentivo de Beneficio de Pronto pago 2022 y Beneficio de Descuento Gradual sobre el insoluto de Arbitrios Municipales de Años Anteriores". El presente decreto no considerará los alcances del artículo 2° del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría la publicación del presente decreto de alcaldía, en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe; así como la adecuación del presente decreto al SIGET

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE